



CONCELLO DE TORDOIA.- (A Coruña)

Pontepedra-Cabaleiros 15683 (TORDOIA-A Coruña) C.I.F. P-1508500-D Teléfonos: 981.69.00.01 - FAX.: 981.69.00.05

PLAN DE REDUCCIÓN DE DEUDA DEL AYUNTAMIENTO DE TORDOIA (A CORUÑA)

La redacción del presente plan viene motivada por la intención de este Ayuntamiento de acogerse a lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.



En efecto, el apartado 6 de dicho artículo señala literalmente:

Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados 4 y 5 anteriores, si la entidad local hubiere presentado en el ejercicio 2013 ahorro neto negativo o endeudamiento superior al 75 por ciento de sus ingresos corrientes liquidados en el ejercicio inmediato anterior, en los términos definidos en la disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, la entidad local, mediante acuerdo de su Pleno, deberá aprobar un plan de saneamiento financiero o de reducción de deuda para corregir, en un plazo máximo de cinco años, el signo del ahorro neto o el volumen de endeudamiento, respectivamente. Por lo que se refiere a este último deberá corregirse hasta el límite antes citado, en el caso de que dicho volumen se encuentre comprendido entre aquel porcentaje y el fijado en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. En los restantes supuestos de endeudamiento excesivo, el plan de reducción de deuda deberá corregir el nivel de deuda, como máximo, al porcentaje fijado en el último precepto citado.

Los citados planes deberán comunicarse al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, junto con la solicitud de autorización a la que se refiere el apartado 2 de la presente disposición.

El interventor de la entidad local deberá emitir un informe anual del cumplimiento de estos planes, y presentarlo al Pleno de la corporación local para su conocimiento, y deberá, además, remitirlo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

En el caso de que se produzca un incumplimiento de los citados planes, la entidad local no podrá concertar operaciones de endeudamiento a largo plazo para financiar cualquier modalidad de inversión. Además, por parte del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas se podrán proponer medidas extraordinarias que deberán adoptar las entidades locales afectadas. En el caso de que por éstas no se adopten dichas medidas se podrán aplicar las medidas coercitivas y de cumplimiento forzoso establecidas en los artículos 25 y 26 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera."

1. Situación de partida.

La Disposición final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre señala:

" Para la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del ahorro neto y del nivel de endeudamiento, se deducirá el importe de los ingresos afectados a

operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios.

A efectos del cálculo del capital vivo, se considerarán todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre del año anterior, incluido el riesgo deducido de avales, incrementado, en su caso, en los saldos de operaciones formalizadas no dispuestos y en el importe de la operación proyectada. En ese importe no se incluirán los saldos que deban reintegrar las Entidades Locales derivados de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado".

Por consiguiente tenemos (a 31/12/2013):

Importe derechos liquidados por operaciones corrientes	2.133.448,00
Deuda viva a 31/12/2013	2.236.072,26
% Deuda viva	104,80%

No se tienen en cuenta los saldos que debe reintegrar la entidad local derivados de las liquidaciones definitivas de las PIE.

Toda vez que esta corporación presenta un volumen de capital vivo superior al 75% de los recursos liquidados por operaciones corrientes debe aprobarse por el Pleno Corporativo el mencionado plan de reducción de deuda.

Debe señalarse que, a 31/12/2014, la deuda viva así calculada ascenderá a la cuantía de 2.046.602,479 €, lo que representaría el 95,90 de los ingresos liquidados por operaciones corrientes en el ejercicio anterior, con lo que reduciría el ratio de endeudamiento de recursos ordinarios en 8,90 puntos. No previendo la concertación de más operaciones de préstamo.

EL AHORRO NETO ES POSITIVO A 31/12/2013.

PLAN REDUCCION DE DEUDA EN LOS PROXIMOS 5 AÑOS

	2015 (31/12)	2016 (31/12)	2017 (31/12)	2018 (31/12)	2019 (31/12)
DEUDA PTE	1825139,58	1601808,53	1376520,93	1149184,18	919701,34
DRN (I-V)	200000,00	200000,00	200000,00	200000,00	200000,00
ENDEUDAMIENTO	91,26 %	80,09 %	68,83 %	57,46 %	45,99 %

La estimación de la reducción de la deuda en los próximos 5 años se realiza con los préstamos actualmente vigentes y sin considerar ninguna amortización anticipada (si bien si se autoriza la refinanciación del préstamo de pago a proveedores posibilitará amortizar



CONCELLO DE TORDOIA.- (A Coruña)

Pontepedra-Cabaleiros 15683 (TORDOIA-A Coruña) C.I.F. P-1508500-D Teléfonos: 981.69.00.01 - FAX: 981.69.00.05

anticipadamente un importe igual al ahorro en la carga financiera por esta refinanciación con la consiguiente mejora en los coeficientes de endeudamiento).

Los ingresos ordinarios estimado de 2.000.000 de euros para estos ejercicios se estiman de una forma pesimista a efectos de justificar que el peor escenario (se tiene en cuenta los ingresos de ejercicios anteriores) nos lleva en el plazo de 3 años a un coeficiente de endeudamiento inferior al 75 %. Y esto sin incluir amortizaciones anticipadas que acelerarán el ritmo de cancelación de deuda.

CONCLUSIONES:

“Por lo tanto el mejor plan de reducción de deuda será refinanciar el préstamo de pago a proveedores RD Ley 4/2012, ya que dicha operación se formalizó a euribor a 3 meses+ 525 puntos y la mejor oferta que las entidades nos han presentado para la refinanciación de deuda es de euribor 3 meses+ 121 puntos.

Si tenemos en cuenta que el importe del préstamo de pago a proveedores pendiente de amortizar a fecha de hoy es 1.219.859,74 euros, queda claro que el AHORRO que se produce acelera de forma muy importante la reducción de la deuda del Ayuntamiento.”

